

RESOLUCIÓN No. 019 de 2018

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECRETA DE OFICIO EL DESISTIMIENTO TACITO Y SE ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE

El Vicepresidente de la Unidad de Registro e Infomediación de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por los estatutos

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Las Cámaras de Comercio son entidades privadas que de conformidad con lo consagrado en el artículo 26 del Código de Comercio y el artículo 166 del Decreto ley 019 de 2012, cumplen la función pública de llevar el Registro Único Empresarial y Social de los actos, libros y documentos respecto de los cuales la ley exige tal formalidad. Es por ello que, dentro de las competencias y funciones delegadas por expreso mandato legal, le corresponde tramitar las solicitudes de inscripción presentadas por los usuarios de los registros.

SEGUNDO: Que tal como lo consagra el artículo 23 de la Constitución Política, en concordancia con lo señalado en los artículos 2, numerales 1 y 4 del artículo 5, artículo 13 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 del 2011 modificada por la ley 1755 de 2015), toda persona tiene derecho a formular peticiones respetuosas de interés particular o general ante los particulares que cumplen funciones administrativas, por lo que ésta Cámara de Comercio en ejercicio de sus funciones recibió para inscripción, las peticiones que a continuación se relacionan:

Mátrícula / Registro	No. Liq	Sec	Desc. Código Documento / Trámite	Fecha Ingreso	Fecha Estado	Fecha Vencimiento	Fecha Prórroga
381442	8090441	2	ACTA APROBACION CUENTA FINAL LIQUIDACION DE	2017-12-20	2017-12-27	2018-01-26	
381442	8090441	3	CANCELACION DE MATRICULA PERSONA JURIDICA	2017-12-20	2017-12-27	2018-01-26	
500083	8090516	0	NOMBRAMIENTOS	2017-12-20	2017-12-27	2018-01-26	
69708	8092373	1	CANCELACION DE AGENCIA Y SUCURSAL	2017-12-22	2018-01-02	2018-02-01	
69708	8092373	2	CANCELACION MATRICULA AGENCIA Y SUCURSAL	2017-12-22	2018-01-02	2018-02-01	
9622	8092417	0	CESION DE DERECHOS	2017-12-22	2017-12-29	2018-01-28	
345623	8093275	0	DISMINUCION DE CAPITAL	2017-12-26	2017-12-29	2018-01-28	
332106	8093446	2	CAPITAL SUSCRITO	2017-12-26	2017-12-29	2018-01-28	
332106	8093446	3	NOMBRAMIENTOS	2017-12-26	2017-12-29	2018-01-28	

Mátricula / Registro	No. Liq	Sec	Desc. Código Documento / Trámite	Fecha Ingreso	Fecha Estado	Fecha Vencimiento	Fecha Prórroga
381442	8090441	1	DISOLUCION DE SOCIEDAD	2017-12-20	2017-12-27	2018-01-26	
372776	8094251	1	DISOLUCION DE SOCIEDAD	2017-12-27	2018-01-02	2018-02-01	
176542	8095577	2	CANCELACION DE UN SOLO ESTABLECIMIENTO	2017-12-28	2018-01-02	2018-02-01	
59438	8095755	0	AUMENTO DE CAPITAL	2017-12-28	2018-01-04	2018-02-03	
362254	8095981	1	ACTA APROBACION CUENTA FINAL LIQUIDACION DE	2017-12-28	2018-01-04	2018-02-03	
362254	8095981	2	CANCELACION DE MATRICULA PERSONA JURIDICA	2017-12-28	2018-01-04	2018-02-03	
175212	8096182	1	ACTA APROBACION CUENTA FINAL LIQUIDACION DE	2017-12-28	2018-01-04	2018-01-29	2018-01-29
175212	8096182	2	CANCELACION DE MATRICULA PERSONA JURIDICA	2017-12-28	2018-01-04	2018-01-29	2018-01-29
344542	8096450	1	ACTA APROBACION CUENTA FINAL LIQUIDACION DE	2017-12-28	2018-01-02	2018-02-01	
344542	8096450	2	CANCELACION DE MATRICULA PERSONA JURIDICA	2017-12-28	2018-01-02	2018-02-01	
0	8097871	0	CONSTITUCION CORPORACIONES SIN ANIMO DE	2017-12-29	2018-01-09	2018-02-05	2018-02-05
52910	8097933	0	NOMBRAMIENTOS	2017-12-29	2018-01-04	2018-02-03	
276186	8098013	1	CANCELACION DE UN SOLO ESTABLECIMIENTO	2017-12-29	2018-01-02	2018-02-01	
512518	8098198	0	ACTA APROBACION CUENTA FINAL LIQUIDACION DE	2017-12-29	2018-01-05	2018-02-04	
261271	8098255	2	CAPITAL SUSCRITO	2017-12-29	2018-01-05	2018-02-05	2018-02-05
332106	8093446	1	AUMENTO DE CAPITAL	2017-12-26	2017-12-29	2018-01-28	
372776	8094251	2	NOMBRAMIENTOS	2017-12-27	2018-01-02	2018-02-01	
344542	8096434	0	DISOLUCION DE SOCIEDAD	2017-12-28	2018-01-02	2018-02-01	
508678	8094134	1	NOMBRAMIENTOS	2017-12-27	2018-01-02	2018-02-01	
158354	8101716	1	DISOLUCION DE SOCIEDAD	2018-01-04	2018-01-11	2018-02-02	2018-02-02
158354	8101716	2	ACTA APROBACION CUENTA FINAL LIQUIDACION DE	2018-01-04	2018-01-11	2018-02-02	2018-02-02

Mátrícula / Registro	No. Liq	Sec	Desc. Código Documento / Trámite	Fecha Ingreso	Fecha Estado	Fecha Vencimiento	Fecha Prórroga
61693	8101951	2	CANCELACION DE UN SOLO ESTABLECIMIENTO	2018-01-04	2018-01-04	2018-02-03	
158354	8101716	3	CANCELACION DE MATRICULA PERSONA JURIDICA	2018-01-04	2018-01-11	2018-02-02	2018-02-02
0	8108704	0	CONSTITUCION	2018-01-11	2018-01-15	2018-01-29	2018-01-29
269744	8090507	0	NOMBRAMIENTOS	2017-12-20	2017-12-27	2018-01-26	
163458	8092513	0	AUMENTO DE CAPITAL	2017-12-22	2017-12-28	2018-01-27	
0	8120102	0	CONSTITUCION CORPORACIONES SIN ANIMO DE	2018-01-18	2018-01-19	2018-02-01	2018-02-01
367692	8129015	1	MUTACIONES	2018-01-23	2018-01-24	2018-02-08	2018-02-08
6839	8129473	2	NOMBRAMIENTOS	2018-01-23	2018-01-25	2018-01-31	2018-01-31
197636	8131679	0	CAMBIO DE DOMICILIO PERSONA JURIDICA	2018-01-24	2018-01-26	2018-01-30	2018-01-30
504103	8132362	2	REFORMAS DE ESTATUTOS	2018-01-24	2018-01-26	2018-02-01	2018-02-01
367692	8129015	2	MUTACIONES	2018-01-23	2018-01-24	2018-02-08	2018-02-08
513851	8131097	0	NOMBRAMIENTOS	2018-01-24	2018-01-26	2018-02-02	2018-02-02
347994	8137256	0	CAMBIO DE DOMICILIO PERSONA JURIDICA	2018-01-26	2018-01-29	2018-02-01	2018-02-01
0	8130778	0	CONSTITUCION CORPORACIONES SIN ANIMO DE	2018-01-24	2018-01-26	2018-01-31	2018-01-31
502111	8141400	1	NOMBRAMIENTOS	2018-01-30	2018-01-31	2018-02-05	2018-02-05
502111	8141400	2	REACTIVACION SOCIEDAD	2018-01-30	2018-01-31	2018-02-05	2018-02-05
144466	8095630	2	CAPITAL SUSCRITO	2017-12-28	2018-01-03	2018-01-30	2018-01-30
500378	8144720	0	REFORMAS DE ESTATUTOS	2018-01-31	2018-02-01	2018-02-05	2018-02-05

TERCERO: Que cada trámite contenido en las solicitudes presentadas ante la Cámara de Comercio de Bucaramanga dentro del periodo enunciado anteriormente, fue sometido a estudio por parte del área jurídica, determinándose por ésta que, en virtud del principio de eficacia (artículo 3 numeral 11 Decreto 1437 de 2011), las mismos se encontraban incompletas con base en las disposiciones legales aplicables a los registros delegados.

CUARTO: Que con el objeto de que la actuaciones pudieran continuar sin oponerse a la ley, y de acuerdo a lo prescrito en el artículo 17 del Código de Procesamiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Cámara de Comercio de Bucaramanga procedió a requerir a los diferentes peticionarios mediante comunicación escrita de carácter condicional, para que complementaran las solicitudes presentadas o de lo contrario, solicitaran las correspondientes prórrogas del plazo hasta por un término igual, como consta en las cartas de devolución.

QUINTO: Que de conformidad con los términos establecidos en la norma antes citada, ha pasado más de un (1) mes desde la fecha de emisión del requerimiento al peticionario sin que éste haya procedido a aportar o completar la información y/o documentos solicitados; ni ha solicitado prórroga del plazo conferido por Ley, entendiéndose con ello que el peticionario ha desistido de su solicitud o actuación.

SEXTO: Que el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo modificado por la ley 1755 de 2015 establece: “En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación puede continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes. A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos se reactivará el término para resolver la petición. Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga por un término igual. Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales”.

SEPTIMO: Que teniendo en cuenta que la Cámara de Comercio de Bucaramanga dio cumplimiento al procedimiento establecido en el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo modificado por la ley 1755 de 2015, requiriendo a los interesados para que subsanaran y/o complementaran las peticiones sin obtener respuesta dentro del término establecido para ello, se considera pertinente DECRETAR el desistimiento tácito de las peticiones relacionadas en el numeral segundo del presente acto administrativo; y como consecuencia, una vez en firme se proceda al archivo del expediente y la devolución del dinero cancelado por cada uno de los peticionarios, sin perjuicio que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.

Que en mérito de lo expuesto, el Vicepresidente de la Unidad de Registro e Infomediación de la Cámara de Comercio de Bucaramanga,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECRETAR el desistimiento tácito de las peticiones relacionadas a continuación, de conformidad con los argumentos expuestos en la parte considerativa del presente acto administrativo, advirtiéndole a los peticionarios que las respectivas solicitudes puedan ser nuevamente presentadas con el lleno de los requisitos legales.

No. Liq	Sec	Desc. Código Documento / Trámite
8141400	1	NOMBRAMIENTOS
8131097	0	NOMBRAMIENTOS
8129473	2	NOMBRAMIENTOS
8090507	0	NOMBRAMIENTOS
8094134	1	NOMBRAMIENTOS
8094251	2	NOMBRAMIENTOS
8097933	0	NOMBRAMIENTOS
8093446	3	NOMBRAMIENTOS
8090516	0	NOMBRAMIENTOS
8144720	0	REFORMAS DE ESTATUTOS
8132362	2	REFORMAS DE ESTATUTOS
8092417	0	CESION DE DERECHOS
8092513	0	AUMENTO DE CAPITAL
8093446	1	AUMENTO DE CAPITAL
8095755	0	AUMENTO DE CAPITAL
8137256	0	CAMBIO DE DOMICILIO PERSONA JURIDICA
8131679	0	CAMBIO DE DOMICILIO PERSONA JURIDICA
8101716	1	DISOLUCION DE SOCIEDAD
8096434	0	DISOLUCION DE SOCIEDAD
8094251	1	DISOLUCION DE SOCIEDAD
8090441	1	DISOLUCION DE SOCIEDAD
8093275	0	DISMINUCION DE CAPITAL
8101716	3	CANCELACION DE MATRICULA PERSONA JURIDICA
8096450	2	CANCELACION DE MATRICULA PERSONA JURIDICA
8096182	2	CANCELACION DE MATRICULA PERSONA JURIDICA
8095981	2	CANCELACION DE MATRICULA PERSONA JURIDICA
8090441	3	CANCELACION DE MATRICULA PERSONA JURIDICA
8092373	1	CANCELACION DE AGENCIA Y SUCURSAL
8101951	2	CANCELACION DE UN SOLO ESTABLECIMIENTO
8098013	1	CANCELACION DE UN SOLO ESTABLECIMIENTO
8095577	2	CANCELACION DE UN SOLO ESTABLECIMIENTO
8098198	0	ACTA APROBACION CUENTA FINAL LIQUIDACION DE SOCIEDAD
8101716	2	ACTA APROBACION CUENTA FINAL LIQUIDACION DE SOCIEDAD

No. Liq	Sec	Desc. Código Documento / Trámite
8096450	1	ACTA APROBACION CUENTA FINAL LIQUIDACION DE SOCIEDAD
8096182	1	ACTA APROBACION CUENTA FINAL LIQUIDACION DE SOCIEDAD
8095981	1	ACTA APROBACION CUENTA FINAL LIQUIDACION DE SOCIEDAD
8090441	2	ACTA APROBACION CUENTA FINAL LIQUIDACION DE SOCIEDAD
8108704	0	CONSTITUCION
8130778	0	CONSTITUCION CORPORACIONES SIN ANIMO DE LUCRO
8120102	0	CONSTITUCION CORPORACIONES SIN ANIMO DE LUCRO
8097871	0	CONSTITUCION CORPORACIONES SIN ANIMO DE LUCRO
8093446	2	CAPITAL SUSCRITO
8095630	2	CAPITAL SUSCRITO
8098255	2	CAPITAL SUSCRITO
8129015	2	MUTACIONES
8129015	1	MUTACIONES
8141400	2	REACTIVACION SOCIEDAD
8092373	2	CANCELACION MATRICULA AGENCIA Y SUCURSAL

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR una vez quede en firme el presente acto administrativo el archivo de los expedientes relacionados anteriormente

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a los peticionarios relacionados en el artículo segundo del presente acto administrativo, informándole además que podrá solicitar la devolución del dinero cancelado por concepto de inscripción.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición ante la Cámara de Comercio de Bucaramanga, dentro de los diez (10) días siguientes a la diligencia de notificación, con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 77 y s.s. Código del Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bucaramanga, a los (13) días del mes de Febrero de 2018



PEDRO PABLO CONTRERAS PACHECHO
Vicepresidente Unidad de Registro e Infomediación